CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES PROCESO DE CONCUROS DE MERITOS
No. CMA - 011 - 2026

La alcaldía Municipal de Cumaribo, encontrándose dentro del término legal establecidos en los términos de referencia del proceso de Selección mediante concurso de méritos abierto CMA – 011 - 2026, Cuyo objeto corresponde a Contratar el encargo la CONSULTORIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE UN ESQUEMA EMPRESARIAL PARA LA ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO – VICHADA, por medio de la presente da contestación formal a las observaciones realizadas bajo los siguientes términos:

RESPECTO A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR

Cristian Camilo Rodríguez
Consultor del sector de agua potable y saneamiento básico

OBSERVACION 1

Comedidamente nos permitimos solicitarle a la entidad, que, para el cumplimiento de la experiencia del proponente, se permitan a manera general, contratos de consultoría en el sector de agua potable y saneamiento básico, lo que permitirá la participación de mayor cantidad de oferentes y se enmarca en el objeto contractual del presente proceso, de acuerdo con la anterior solicitud, y siendo aceptada se propone así el numeral 2 del título 4.3.3.

RESPUESTA:

La entidad se permite informar que el objeto contractual tiene que ver con la organización y estructuración de un esquema empresarial y al permitir el objeto en consultoría del sector agua potable y saneamiento básico estaríamos hablando de construcción de los mismo, por ende, se perdería el enfoque del presente proceso contractual, así las cosas, no se acepta su observación.

OBSERVACION 2

Observación No. 2. Numeral 1.3.4 CAPACIDAD TÉCNICA (Formación y Experiencia del Personal), establece el siguiente personal:

2.1. Para el perfil de director de consultoría solicitamos respetuosamente que los requisitos de formación académica se ajusten a profesionales con posgrado en aguas y saneamiento ambiental, disciplinas directamente relacionadas con el alcance técnico de las actividades objeto del proyecto.

Verificado el perfil se evidencia que es a fin a las solicitadas, así las cosas, se acepta su observación y la misma se vera reflejada en el pliego de condiciones definitivos.

2.2. Para el perfil de Profesional Regulatorio, solicitamos respetuosamente que los requisitos de formación académica se ajusten a profesionales en Administración de empresas, contaduría pública, trabajo social, Ingeniería Civil, por ser las disciplinas directamente relacionadas con el alcance técnico de las actividades objeto

del proyecto. Así mismo, se solicita se ajusten a profesionales con posgrado en servicios públicos lo cual es totalmente relacionado con las actividades regulatorias a realizar en marco del proyecto.

RESPUESTA:

Evidenciado el perfil se puede ampliar en algunas de sus solicitudes respecto al perfil, por lo tanto, se acepta parcialmente su observación y los cambios se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivos.

2.3 Para el perfil de Profesional Financiero, solicitamos respetuosamente que los requisitos de formación académica se ajusten a profesionales en Administración de empresas, por ser disciplina directamente relacionada con el alcance técnico de las actividades objeto del proyecto. Así mismo, se solicita se ajusten a profesionales con posgrado en servicios públicos y/o gerencia de proyectos lo cual es totalmente relacionado con las actividades regulatorias a realizar en marco del proyecto.

RESPUESTA

El perfil exigido corresponde a las actividades a realizar, el perfil es netamente financiero y requiere conocimientos específicos, sin embargo, la entidad verificara el perfil y ampliara el mismo en aras de la pluralidad de oferentes y los cambios se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivos. Por ende, se acepta parcialmente su observación.

2.4. Para el perfil de Profesional de apoyo en temas comerciales, solicitamos respetuosamente que los requisitos de formación académica se ajusten a profesionales en contaduría pública, por ser disciplina directamente relacionada con el alcance técnico de las actividades objeto del proyecto.

RESPUESTA

El perfil se encuentra ajustado a las actividades, sin embargo, en aras de pluralidad de oferentes, la entidad ampliara el perfil de acuerdo a su solicitud.

2.5 Adicionalmente solicitamos se revisen las dedicaciones de los profesionales, debido a que todos superan el 50%, sin embargo, según el alcance técnico están dedicaciones deben ser menores, por lo cual solicitamos sean revisadas por la entidad.

RESPUESTA

El porcentaje de dedicación se ajusta a lo solicitado por la entidad, mas aun cuando el trabajo es bastante y se necesita que el personal cuente con la disponibilidad de trabajo para culminar el proyecto, por lo tanto, no se acepta su observación.

OBSERVACION 3

En lo referente la EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (390 PUNTOS).

OBSERVACION 5

Comedidamente solicitamos que para acreditar la experiencia especifica adicional del proponente se consideren contratos cuyos objetos estén relacionados con: asesoría técnica y/o gestión administrativa y/o comercial y/o financiera y técnica y/o actividades de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado y aseo.

RESPUESTA

La entidad considera que los contratos solicitados son mas que suficiente para corroborar la idoneidad, sin embargo, en aras de la pluralidad de oferentes la entidad acepta parcialmente su observación, los cambios se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivos

OBSERVACION 6.

Solicitud No. 6 Adicionalmente si son aceptadas las observaciones y se presentan modificaciones en los requisitos habilitantes solicitamos a la entidad el ampliar el plazo máximo para la entrega de propuestas.

RESPUESTA

El cronograma se ajustara en el correspondiente acto administrativo de apertura, cumplinedo con los requisitos legales.

Respecto a las observaciones presentadas por

MARY CRUZ MUÑOZ RANGEL
Proponente interesada
Celular: 3134734620

OBSERVACION 1

1. Valor de la experiencia habilitante (Pliego de Condiciones, pág. 116). En el requisito de experiencia habilitante se exige acreditar contratos ejecutados por un valor igual o superior al presupuesto oficial, el cual se expresa como 353,32 SMMLV. No obstante, al efectuar la conversión con el salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2026 ($1.750.905), se observa que el presupuesto oficial del proceso corresponde aproximadamente a 257,01 SMMLV, cifra que difiere de la señalada en el pliego. Adicionalmente, se evidencia que el valor de 353,32 SMMLV guarda correspondencia con el valor total del proyecto BPIN ($618.639.780,30) y no con el presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual. Solicitamos a la entidad revisar y, de ser procedente, corregir el valor de experiencia exigido en SMMLV, con el fin de garantizar la coherencia entre los documentos del proceso. Así mismo, se solicita precisar de manera expresa cuál será el salario mínimo de referencia para la validación de la experiencia acreditada, teniendo en cuenta que en la página 116 se hace referencia al año de terminación del contrato, mientras que en la página 118 se menciona la fecha de liquidación, situación que podría generar interpretaciones diferentes durante la etapa de evaluación.

RESPUESTA

La entidad corregida el valor de los salarios mínimos, efectivamente existe un error de digitación, así mismo, se aclara que la fecha de referencia para la validación de la experiencia es con la correspondiente acta de liquidación.

OBSERVACION 2

Al revisar el cronograma del proceso, se observa que para el 23 de octubre de 2026 se encuentran programadas la respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego, la expedición de adendas, el cierre del proceso y la presentación de ofertas. Al respecto, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece las condiciones para la modificación de los pliegos de condiciones mediante adenda, buscando que los interesados dispongan de un plazo razonable para conocer los ajustes realizados y, de ser necesario, adecuar sus propuestas. En ese sentido, la expedición de adendas y la publicación de las respuestas a observaciones el mismo día previsto para el cierre del proceso podría limitar el tiempo disponible para que los posibles oferentes analicen los cambios que eventualmente se introduzcan en los documentos del proceso. Respetuosamente solicitamos revisar el cronograma y establecer como fecha límite para la expedición de adendas, y para la publicación de las respuestas a observaciones, al menos el día hábil anterior al cierre del proceso. Así mismo, solicitamos evaluar la ampliación del plazo entre la publicación del pliego definitivo y la fecha de cierre, con el fin de que los interesados cuenten con un tiempo adecuado para revisar la información y estructurar sus ofertas. Lo anterior, con el propósito de brindar mayor claridad a los interesados y favorecer la adecuada preparación de las propuestas dentro del proceso de selección.

RESPUESTA:

Efectivamente como lo manifiesta y de conformidad con la ley debe existir al menos un día hábil entre la expedición de las adendas y el cierre, por ende, la entidad lo tendrá en cuenta al momento de la expedición del acto administrativo de apertura.

OBSERVACION 3

Al revisar el cronograma del proceso, se observa que una de las actividades se encuentra programada para el día 2 de noviembre de 2026, fecha que corresponde a un día festivo. Adicionalmente, se identifica una diferencia entre la hora establecida para la presentación de ofertas (9:30 a. m.) y la hora prevista para la diligencia de cierre (2:30 p. m.), sin que se advierta una aclaración expresa sobre el alcance de cada una de estas actividades. Respetuosamente solicitamos revisar el cronograma y, de ser procedente, reprogramar la actividad prevista para el 2 de noviembre de 2026 en una fecha hábil. Así mismo, agradeceríamos precisar o unificar los horarios establecidos para la presentación de ofertas y la diligencia de cierre, con el fin de brindar mayor claridad a los interesados respecto de los plazos y actuaciones previstas dentro del proceso.

RESPUESTA

El cronograma será ajustado en el correspondiente acto administrativo de apertura, en donde efectivamente no deben existir días no hábiles para contar términos, ya respecto a la fecha de cierre y la apertura de sobres la entidad no debe explicar o aclarar la fecha de entrega de propuestas con la correspondiente audiencia de cierre, la decisión de realizarlo obedece a temas netamente administrativos de conformidad con el articulo 1 de la constitución política de Colombia. Por lo tanto, no se acepta su observación.

OBSERVACION 4.

Dentro de las actividades previstas en la Fase II se contempla la creación de una Empresa de Servicios Públicos y la definición de los aportes correspondientes por parte del municipio. No obstante, de la revisión de los documentos del proceso no resulta claro si el municipio ya cuenta con la autorización del Concejo Municipal requerida para adelantar dichas actuaciones.

Respetuosamente solicitamos informar si actualmente existe un acuerdo municipal vigente que autorice la creación de la Empresa de Servicios Públicos y la realización de los aportes que correspondan. En caso de no contar con dicha autorización, solicitamos aclarar la estrategia prevista para su obtención y evaluar la inclusión del proyecto de acuerdo dentro de los productos a cargo de la consultoría.

Así mismo, de no existir la autorización al momento de la ejecución del contrato, solicitamos que la matriz de riesgos o las condiciones de ejecución reconozcan expresamente que los tiempos asociados al trámite y aprobación ante el Concejo Municipal corresponden a actuaciones de terceros y, por tanto, no son imputables al consultor.

RESPUESTA:

DETERMINAR EL ACUERDO MUNICIPAL

El acuerdo municipal vigente es el No. 013 del 15 de octubre de 2026, por medio del cual se se autoriza al alcalde de Cumaribo – Vichada, para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2027.

RESPECTO A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR
LEONARDO JAVIER TORRENTE PEÑA
Gerente

OBSERVACION 1

OBSERVACION 1 – Director de Consultoría

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICADIÓN EN EL PROYECTO
Director de consultoría	Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria Título de postgrado en gerencia de proyectos o. hidráulica y/o recursos hídricos.	Exp > 10 años	Experiencia especifica en un (1) proyecto relacionado con la prestación y/o aseguramiento de servicios públicos domiciliarios	50%

RESPUESTA:

Evidenciada la solicitud la misma se ajusta al perfil solicitado, por lo tanto, se acepta su observación y los cambios se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivos.

OBSERVACION 2

OBSERVACION 2 – Profesional Regulatorio.

Profesional regulatorio	Titulo profesional en Economía o Ingeniería Industrial. Titulo de postgrado en áreas económicas.	Exp. > 10 años	Experiencia especifica en un (1) proyecto relacionado con la prestación y/o aseguramiento de servicios públicos domiciliarios	100%

1. Incluir profesiones de administración de empresas o ingeniería de sistemas.
2. Incluir posgrados en gerencia de proyectos.

RESPUESTA:

El perfil solicitado se ajusta a las necesidades del proyecto, sin embargo, en aras de la pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente su observación y los cambios se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivos.

OBSERVACION 3

OBSERVACION 3 – Profesional Jurídico.

Profesional jurídico	Titulo profesional de abogado Titulo de postgrado en áreas de derecho administrativo y derecho laboral	Exp. > 10 años	Experiencia especifica en un (1) proyecto relacionado con la prestación y/o aseguramiento de servicios públicos domiciliarios	50%

1. Incluir y/o aceptar posgrados afines al derecho administrativo, como lo es la especialización en asesoría jurídica de empresas o derecho ambiental.

RESPUESTA

El perfil acepta post grado en derecho administrativo, sin embargo, en aras de la pluralidad de oferentes se acepta parcialmente su observación.

OBSERVACION 4 – Profesional Financiero.

Profesional financiero	Titulo profesional en Economía o Contaduría Pública Titulo de postgrado en áreas de la administración o finanzas	Exp. > 10 años	Experiencia especifica en un (1) proyecto relacionado con la prestación y/o aseguramiento de servicios públicos domiciliarios	50%

1. Incluir profesionales en administración de empresas.

El perfil solicitado cumple con el objeto del proyecto, por lo tanto, no se acepta su observación.

2. Incluir y/o aceptar posgrados afines a la administración o finanzas, como lo es la especialización auditoria o revisoría fiscal o en su defecto incluirlas.

El perfil solicitado cumple con el objeto del proyecto, por lo tanto, no se acepta su observación.

OBSERVACION 5

OBSERVACION 5 – Profesional apoyo técnico.

Profesional de apoyo en temas técnicos.	Titulo profesional en Ingenieria Civil, Ingenieria Ambiental y/o Sanitaria Titulo de postgrado en área ambiental.	Exp. ≥ 5 años	Experiencia especifica en un (1) proyecto relacionado con la prestación y/o aseguramiento de servicios publicos domiciliarios.	80%

Incluir posgrados en Sistemas de Información Geográfica.

RESPUESTA:

El perfil solicitado cumple con el objeto del proyecto, por lo tanto, no se acepta su observación.

OBSERVACION 6

Adicionar mínimo 2 días hábiles, después de la apertura del proceso, en atención a la complejidad de vías de acceso para radicar propuesta.

RESPUESTA

El cronograma se ajusta en el correspondiente acto administrativo de apertura, cumpliendo con los requisitos de ley.

Respecto a las observaciones presentadas por:

MARY CRUZ MUÑOZ RANGEL
Proponente interesada
Celular: 3134734620

OBSERVACION 1

Valor de la experiencia habilitante (Pliego de Condiciones, pág. 116). En el requisito de experiencia habilitante se exige acreditar contratos ejecutados por un valor igual o superior al presupuesto oficial, el cual se expresa como

353,32 SMMLV. No obstante, al efectuar la conversión con el salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2026 ($1.750.905), se observa que el presupuesto oficial del proceso corresponde aproximadamente a 257,01 SMMLV, cifra que difiere de la señalada en el pliego. Adicionalmente, se evidencia que el valor de 353,32 SMMLV guarda correspondencia con el valor total del proyecto BPIN ($618.639.780,30) y no con el presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual. Solicitamos a la entidad revisar y, de ser procedente, corregir el valor de experiencia exigido en SMMLV, con el fin de garantizar la coherencia entre los documentos del proceso. Así mismo, se solicita precisar de manera expresa cuál será el salario mínimo de referencia para la validación de la experiencia acreditada, teniendo en cuenta que en la página 116 se hace referencia al año de terminación del contrato, mientras que en la página 118 se menciona la fecha de liquidación, situación que podría generar interpretaciones diferentes durante la etapa de evaluación.

RESPUIESTA:

La entidad corregirá el valor de acuerdo al presupuesto oficial, precisando que para todos los efectos es de 257,01 SMMLV

OBSERVACION 2

Expedición de adendas, respuesta a observaciones y plazo para la presentación de ofertas (Pliego de Condiciones, pág. 168; Aviso de Convocatoria, pág. 3). Al revisar el cronograma del proceso, se observa que para el 23 de octubre de 2026 se encuentran programadas la respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego, la expedición de adendas, el cierre del proceso y la presentación de ofertas.

Al respecto, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece las condiciones para la modificación de los pliegos de condiciones mediante adenda, buscando que los interesados dispongan de un plazo razonable para conocer los ajustes realizados y, de ser necesario, adecuar sus propuestas. En ese sentido, la expedición de adendas y la publicación de las respuestas a observaciones el mismo día previsto para el cierre del proceso podría limitar el tiempo disponible para que los posibles oferentes analicen los cambios que eventualmente se introduzcan en los documentos del proceso.

Respetuosamente solicitamos revisar el cronograma y establecer como fecha límite para la expedición de adendas, y para la publicación de las respuestas a observaciones, al menos el día hábil anterior al cierre del proceso. Así mismo, solicitamos evaluar la ampliación del plazo entre la publicación del pliego definitivo y la fecha de cierre, con el fin de que los interesados cuenten con un tiempo adecuado para revisar la información y estructurar sus ofertas. Lo anterior, con el propósito de brindar mayor claridad a los interesados y favorecer la adecuada preparación de las propuestas dentro del proceso de selección.

RESPUESTA

Efectivamente tienen razón, por un tema de digitación se cometió un error, sin embargo, el cronograma será ajustado en el correspondiente acto administrativo de apertura de acuerdo a lo establecido en la norma para este tipo de procesos.

OBSERVACION 3

3. Fechas inhábiles y horarios del cronograma (Pliego de Condiciones, págs. 168 y 169). Al revisar el cronograma del proceso, se observa que una de las actividades se encuentra programada para el día 2 de noviembre de 2026, fecha que corresponde a un día festivo. Adicionalmente, se identifica una diferencia entre la hora establecida para

la presentación de ofertas (9:30 a. m.) y la hora prevista para la diligencia de cierre (2:30 p. m.), sin que se advierta una aclaración expresa sobre el alcance de cada una de estas actividades. Respetuosamente solicitamos revisar el cronograma y, de ser procedente, reprogramar la actividad prevista para el 2 de noviembre de 2026 en una fecha hábil. Así mismo, agradeceríamos precisar o unificar los horarios establecidos para la presentación de ofertas y la diligencia de cierre, con el fin de brindar mayor claridad a los interesados respecto de los plazos y actuaciones previstas dentro del proceso.

RESPUESTA

Como se manifestó anteriormente el cronograma se ajustará en el correspondiente acto administrativo de apertura, ya sobre la fecha de cierre y la apertura de sobres es facultativo de la entidad y obedece a temas netamente administrativos.

OBSERVACION 4

4. Autorización del Concejo Municipal para la creación de la ESP y realización de aportes (Fase II). Dentro de las actividades previstas en la Fase II se contempla la creación de una Empresa de Servicios Públicos y la definición de los aportes correspondientes por parte del municipio. No obstante, de la revisión de los documentos del proceso no resulta claro si el municipio ya cuenta con la autorización del Concejo Municipal requerida para adelantar dichas actuaciones. Respetuosamente solicitamos informar si actualmente existe un acuerdo municipal vigente que autorice la creación de la Empresa de Servicios Públicos y la realización de los aportes que correspondan. En caso de no contar con dicha autorización, solicitamos aclarar la estrategia prevista para su obtención y evaluar la inclusión del proyecto de acuerdo dentro de los productos a cargo de la consultoría.

Así mismo, de no existir la autorización al momento de la ejecución del contrato, solicitamos que la matriz de riesgos o las condiciones de ejecución reconozcan expresamente que los tiempos asociados al trámite y aprobación ante el Concejo Municipal corresponden a actuaciones de terceros y, por tanto, no son imputables al consultor.

Respuesta

EXISTE AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL, a través el proyecto de acuerdo.

Respecto a las observaciones presentadas por

RICARDO BULA TORRES
Gerente General
CAUDALES DE COLOMBIA SAS E.S.P.

OBSERVACION 1

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso que fijó como fecha límite para la entrega y radicación presencial de las ofertas el 23 de octubre de 2026 a las 9:30 a. m., configurando una ventana de tiempo sumamente reducida desde la publicación del pliego definitivo. Esta exigencia de entrega física obligatoria en la Alcaldía resulta de

difícil para las frecuencias aéreas limitadas que impiden a las empresas de mensajería especializada y a los delegados asegurar el arribo y la entrega oportuna de los documentos en el término previsto. Por lo tanto, se solicita a la Entidad expedir una adenda que amplíe en cinco (5) días hábiles el plazo para la presentación y radicación física de las propuestas. Esta prórroga es indispensable para superar los obstáculos logísticos derivados de las dificultades de transporte y acceso a la región, permitiendo a los interesados coordinar con la debida anticipación el traslado seguro de sus ofertas hasta la sede municipal designada.

Respuesta

EL cronograma será ajustado en el correspondiente acto administrativo de apertura, precisando que los términos se establecerán de conformidad con la norma para este tipo de procesos.

Sin otro particular,

CESAR ARNULDO AVENDAÑO DIAZ
Jefe oficina jurídica y contratación
Evaluador componente jurídico

VICKY ANYAL TORRES BOSSA
secretarja de hacienda
Evaluador componente financiero

JONATHAN FERNEY MORALES HERRERA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Evaluador componente técnico